

Intervención del diputado Arturo Álvarez Angli del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para fijar postura.

El presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Álvarez Angli del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, Diputado Presidente.

Sin duda un tema polémico y con ópticas y con visiones enfrentadas y con argumentos seguramente sumamente válidos e interesantes en ambas posturas. Sin embargo, bueno, se tienen que tomar decisiones en este país y entendemos que muchas veces serán decisiones que tengan implicaciones no acompañadas por algunas expresiones y que sin

embargo aún con ese conocimiento se tienen que avanzar.

La prisión preventiva oficiosa ha sido sin duda un objeto de debate en México debido a preocupaciones sobre los derechos humanos y el posible abuso en el uso de esta medida. Algunos críticos sin duda argumentan que puede llevar a la detención injustificada de personas ya que no siempre se realiza con una valoración detallada de cada uno de los casos antes de imponerla. Además, algunos sostienen que esta medida no contribuye a reducir la delincuencia pero sí puede resultar en una sobrepoblación penitenciaria.

Pero sin embargo empecemos por entender qué es la prisión preventiva oficiosa como concepto en el sistema

de justicia penal en México, que se refiere a la detención de una persona bajo ciertas circunstancias sin necesidad de una audiencia judicial previa para que se decida si debe permanecer o no en prisión preventiva. La prisión preventiva tiene varias ventajas que han sido argumentadas por quienes apoyan su aplicación en el sistema judicial mexicano. Estas ventajas se centran principalmente en la eficacia del proceso penal, la protección de la sociedad y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Algunas de las principales ventajas que podríamos enumerar serían la prevención de delitos adicionales o subsecuentes. Al mantener a los imputados en prisión, se reduce la posibilidad o se busca reducir la posibilidad de que cometan más delitos durante el tiempo que dure el proceso judicial. La protección de las víctimas.

En muchos casos la prisión preventiva asegura que los acusados no puedan amenazar, intimidar o causar más daño a las víctimas o testigos de los casos. La percepción de seriedad. El imponer

la prisión preventiva en ciertos casos graves refuerza la percepción de que el sistema judicial está tomando las acusaciones con seriedad, especialmente en delitos que afecten gravemente a la sociedad como lo es el homicidio o la delincuencia organizada.

Prevención de la fuga. Al evitar que el acusado quede libre, se reduce el riesgo de que se fugue y evite el juicio. Esto es particularmente relevante en delitos graves donde los acusados podrían tener más medios o motivos para huir del país o del sistema judicial.

También para combatir la delincuencia organizada. En el contexto de delitos relacionados con la delincuencia organizada, la prisión preventiva oficiosa se considera una herramienta crucial para dismantelar estructuras criminales, ya que asegura que los actores claves no puedan escapar o huir operando mientras enfrentan cargos graves. Aunque la prisión preventiva oficiosa tiene varias ventajas, también es importante tener en cuenta que su aplicación no está exenta de controversias.

Por eso, en el Partido Verde nos expresamos como seriamente vigilantes de su aplicación, sobre todo cuando se percibe que pueda llevar a detenciones injustificadas o excesivas. Por ello, algunos sectores defienden la necesidad de un equilibrio adecuado para asegurar que esta medida sea utilizada de manera justa y razonable. En términos generales, nuestro voto será a favor de la propuesta, ya que la prisión preventiva es una medida cautelar que se puede imponer cuando existan riesgos en el proceso penal, como la posibilidad de que el imputado evada la justicia, obstruya las investigaciones o represente un peligro para la víctima o la sociedad.

Sin embargo, la prisión preventiva oficiosa tiene la particularidad de que en ciertos delitos graves se impone de manera obligatoria por parte de la autoridad judicial, sin necesidad de un análisis caso por caso. Creemos firmemente que las debilidades que pudiera tener la imposición o la implementación de la ampliación en el catálogo de delitos susceptibles de ser

condenados o de recibir la prisión preventiva oficiosa se inserta en la lógica de todas las reformas constitucionales y legales que hemos venido aprobando en materia de seguridad. Es un hecho irrefutable que en el país ha sido escaso el avance que se ha logrado obtener en materia de recuperación de la seguridad para la sociedad y esta situación sin duda nos lleva a buscar alternativas por demás, incluso arriesgadas, para poder obtener esa seguridad que tanto anhelamos en la sociedad.

Es cuanto, Diputado Presidente.